

ACUERDO NÚMERO
(**004**)

DIC-09-2022

“Por el cual se efectúa un traslado dentro del Presupuesto de Funcionamiento del Servicio Geológico Colombiano, para el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2022”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

En uso de las facultades conferidas en el artículo 8 del Decreto Ley 4131 del 2011 y de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 412 de 2018 que modifica el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el Congreso Nacional expidió la Ley 2159 de 2021, *“por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022”*.

Que mediante el Decreto 1793 de 2021, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallaron las apropiaciones y se clasificaron y definieron los gastos.

Que el artículo 8 del Decreto 412 de 2018 que modifica el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, establece que *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas. (...)”*.

Que el Grupo Técnico de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, efectuó seguimiento documental para la vigencia 2022, con el fin de verificar los aspectos referentes al Plan de Manejo Ambiental para el proyecto denominado Reactor Nuclear de Investigación, Planta de Irradiación Gamma y Laboratorios Anexos, durante el periodo 01 de junio de 2019 al 31 de diciembre de 2019, con base en la revisión documental efectuada al expediente LAM3415 hasta el día 25 de marzo de 2021 y lo observado en la visita de seguimiento realizada el día 5 de abril de 2022. Por consiguiente, la ANLA expidió el Auto N° 03490 del 16 de mayo de 2022, en el cual se hace un cobro por seguimiento al expediente LAM3415, por valor de VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/L (\$29.756.000,00); de los cuales de acuerdo con la apropiación disponible en el rubro A-08-03 Tasas y derechos administrativos, se realizó un pago parcial por valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$1.300.000), quedando un saldo adeudado de VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/L (\$28.456.000).

Que dentro del presupuesto del Servicio Geológico Colombiano para la vigencia 2022, el rubro A-05 Gastos de comercialización y producción, cuenta con saldo disponible susceptible de ser trasladado para financiar el saldo faltante en el rubro A-08-03 Tasas y derechos administrativos, por valor de VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/L (\$28.456.000).

“Por el cual se efectúa un traslado dentro del Presupuesto de Funcionamiento del Servicio Geológico Colombiano, para el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2022”

Que para realizar el traslado no se pone en riesgo ninguna meta de la entidad; por lo cual, el Grupo de Presupuesto expidió el CDP de modificación presupuestal No. 222 del 10 de noviembre de 2022 por la suma de VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/L (\$28.456.000).

Que mediante radicado N° 2-2022-053273 del 17 de noviembre de 2022, la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del MHCP, emitió concepto favorable al levantamiento parcial de la restricción de previo concepto realizada sobre el rubro A-03-03-01-999 Otras transferencias – Distribución previo concepto DGPPN, hasta por el monto de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$135.000.000), con el fin de que la Entidad atienda necesidades relacionadas con la adquisición de pólizas de seguros y servicios públicos; por lo cual es necesario realizar el traslado de los recursos al rubro A-02 Adquisición de bienes y servicios.

Que para realizar el traslado no se pone en riesgo ninguna meta de la entidad; por lo cual, el Grupo de Presupuesto expidió el CDP de modificación presupuestal No. 322 del 28 de noviembre de 2022 por la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$135.000.000).

Que mediante el Decreto 1793 de 2021, *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022 (...)”*, se le asignó al SGC la suma de QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/L (\$577.406.702) en el rubro A-08-04-01 Cuota de fiscalización y auditaje, de los cuales VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$27.000.000) corresponden a la fuente de financiación propios y se encuentran *“Con Situación de Fondos – CSF”*.

Que la Dirección General de Presupuesto Público Nacional - DGPPN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP, expidió la Resolución N° 0016 del 7 de octubre de 2022, en la cual se liquida la tarifa de control fiscal para la vigencia 2022 a los organismos y entidades fiscalizadas por la Contraloría General de la República - CGR, señalando como tarifa de control fiscal para el Servicio Geológico Colombiano – SGC, la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L. (\$491.391.889), los cuales fueron cancelados el pasado 21-Oct-22.

Que, de acuerdo con la apropiación vigente, existe un excedente de OCHENTA Y SEIS MILLONES CATORCE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS M/L (\$86.014.813), de los cuales VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$27.000.000) se encuentran CSF y son susceptibles de trasladar al rubro A-02 Adquisición de bienes y servicios, para reducir el déficit de recursos en servicios públicos, por cuanto conforme al análisis del Grupo de Servicios Administrativos, estos se han incrementado en aproximadamente un 6 %.

Que para realizar el traslado no se pone en riesgo ninguna meta de la entidad; por lo cual, el Grupo de Presupuesto expidió el CDP de modificación presupuestal No. 422 del 01 de diciembre de 2022 por la suma de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$27.000.000).

Que adicionalmente, mediante el Decreto 1793 de 2021, *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022 (...)”*, y la Resolución 3013 de 2022 expedida por el MHCP, se le asignó apropiación al SGC

“Por el cual se efectúa un traslado dentro del Presupuesto de Funcionamiento del Servicio Geológico Colombiano, para el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2022”

por valor de TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L (\$32.838.900.000), por concepto de gastos de personal y CIENTO VEINTE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$120.534.720), para prestaciones sociales relacionadas con el empleo; sin embargo, y conforme a los cálculos del Grupo de Liquidación de Nómina y Seguridad Social, el rubro A-01-01-03 Remuneraciones no constitutivas de factor salarial, se encuentra deficitario en CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$102.300.000), en razón a las indemnizaciones de vacaciones, consecuencia del retiro de funcionarios que tenían periodos de vacaciones causadas y no disfrutadas al momento de la desvinculación, y que de acuerdo con el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978, deben ser compensadas.

Que, de igual manera, de acuerdo con las proyecciones del Grupo de Liquidación de Nómina y Seguridad Social, existe apropiación que excede la necesidad del SGC, en los rubros A-01-01-01 Salario, A-01-01-02 Contribuciones inherentes a la nómina y A-03-04-02-012 Incapacidades y licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones); la cual es susceptible de ser trasladada al rubro deficitario A-01-01-03 Remuneraciones no constitutivas de factor salarial.

Que para realizar el traslado no se pone en riesgo ninguna meta de la entidad; por lo cual, el Grupo de Presupuesto expidió el CDP de modificación presupuestal No. 522 del 01 de diciembre de 2022 por la suma de CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$102.300.000).

Que, en virtud de lo anterior, en sesión del 09 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del Servicio Geológico Colombiano, aprobó el trámite del traslado presupuestal entre rubros de gastos de funcionamiento, de que trata el presente Acuerdo.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1. Modificar los siguientes rubros del presupuesto de Funcionamiento de la Sección 21-03-00 del Servicio Geológico Colombiano para la vigencia 2022, así:


CTA PROG	SUBC SUBP	OBJC PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
01					Gastos de personal	\$ 51.920.000	\$ -
01	01				Planta de personal permanente	\$ 51.920.000	\$ -
01	01	01		10	Salario	\$ 19.600.000	\$ -
01	01	02		10	Contribuciones inherentes a la nómina	\$ 32.320.000	\$ -
03					Transferencias corrientes	\$ 185.380.000	\$ -
03	03				A entidades del Gobierno	\$ 135.000.000	\$ -
03	03	01			A órganos del PGN	\$ 135.000.000	\$ -
03	03	01	999	20	Otras transferencias - Distribución previo concepto DGPPN	\$ 135.000.000	\$ -
03	04				Prestaciones para cubrir riesgos sociales	\$ 50.380.000	\$ -
03	04	02			Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	\$ 50.380.000	\$ -
03	04	02	012	10	Incapacidades y licencias de maternidad y paternidad (No de pensiones)	\$ 50.380.000	\$ -
05				10	Gastos de comercialización y producción	\$ 28.456.000	\$ -
08					Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	\$ 27.000.000	\$ -
08	04				Contribuciones	\$ 27.000.000	\$ -
08	04	01		20	Cuota de fiscalización y auditaje	\$ 27.000.000	\$ -
01					Gastos de personal	\$ -	\$ 102.300.000
01	01				Planta de personal permanente	\$ -	\$ 102.300.000
01	01	03		10	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ -	\$ 102.300.000
02				20	Adquisición de bienes y servicios	\$ -	\$ 162.000.000
08					Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	\$ -	\$ 28.456.000
08	03			10	Tasas y derechos administrativos	\$ -	\$ 28.456.000
SUMATORIA						\$ 292.756.000	\$ 292.756.000

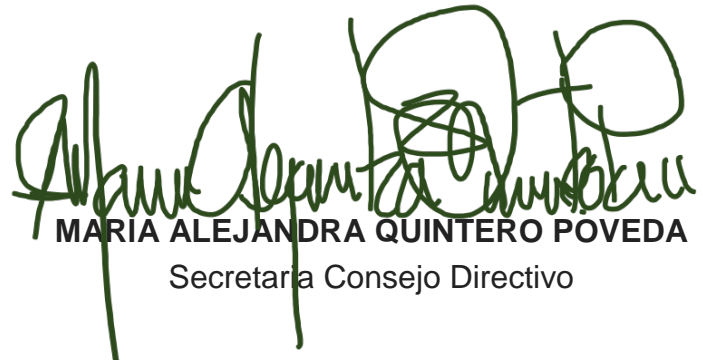
“Por el cual se efectúa un traslado dentro del Presupuesto de Funcionamiento del Servicio Geológico Colombiano, para el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2022”

ARTICULO 2. La operación presupuestal contenida en el presente Acuerdo rige una vez sea refrendada por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.


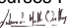
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,
Dado en Bogotá D.C, a

DIC-09-2022


GIOVANNI FRANCO SEPÚLVEDA
Presidente Consejo Directivo


MARIA ALEJANDRA QUINTERO POVEDA
Secretaria Consejo Directivo

DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

Elaboró: Ernesto Forero Clavijo – Colaborador Grupo de Presupuesto
Elizabeth Gutiérrez Barrera – Coordinador Grupo de Presupuesto 
Revisó: Sandra Milena Ruiz Manrique – Coordinadora Unidad de Recursos Financieros
Libardo Olmedo Murillo – Coordinador Grupo de Planeación 
Iván Felipe Dallos – Abogado Secretaria General
Aprobó: María Alejandra Quintero Poveda – Secretaria General